

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —		
Trimestre	30 —		
Número suelto, cincuenta céntimos.		La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 221

Viernes 3 de octubre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 1.086

Precios oficiales para la harina y el pan

Los precios oficiales de venta para la harina y el pan durante el presente mes de octubre, serán los siguientes:

En la zona segunda, establecida por la reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Panadería (*Boletín Oficial del Estado* del 19 de julio de 1946), o sea, Valladolid (capital), Medina del Campo y Medina de Rioseco:

PAN FAMILIAR (con harina del 80 por 100)
Pieza de 1.000 gramos . . . 4,90 pesetas.
Id. de 500 id. . . . 2,50 id.
Id. de 250 id. . . . 1,25 id.

PAN DE CALIDAD (con harina del 75 por 100)
Pieza de 1.000 gramos . . . 5,60 pesetas.
Id. de 500 id. . . . 2,80 id.
Id. de 250 id. . . . 1,45 id.
Id. de 150 id. . . . 0,90 id.
Id. de 125 id. . . . 0,75 id.
Id. de 100 id. . . . 0,60 id.

Precio oficial de las harinas, sobre fábrica y sin envases, con destino a estas calidades de pan en la zona expresada:

Harina del 80 por 100 de rendimiento, 536,11 pesetas quintal métrico.

Harina del 75 por 100 de rendimiento, 619,33 pesetas quintal métrico.

En la tercera zona, que comprende el resto de la provincia:

PAN FAMILIAR (con harina del 80 por 100)
Pieza de 1.000 gramos . . . 4,50 pesetas.
Id. de 500 id. . . . 2,30 id.
Id. de 250 id. . . . 1,15 id.

PAN DE CALIDAD (con harina del 75 por 100)
Pieza de 1.000 gramos . . . 5,10 pesetas.
Id. de 500 id. . . . 2,55 id.
Id. de 250 id. . . . 1,30 id.
Id. de 150 id. . . . 0,80 id.
Id. de 125 id. . . . 0,70 id.
Id. de 100 id. . . . 0,55 id.

Precio oficial de las harinas, sobre fábrica y sin envases, con destino a estas calidades de pan en la zona expresada:

Harina del 80 por 100 de rendimiento, 507,63 pesetas quintal métrico.

Harina del 75 por 100 de rendimiento, 576,19 pesetas quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 1 de octubre de 1952.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

3 018

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que enlace la central de «El Cabillo», con la línea eléctrica de alta tensión de circunvalación de Valladolid, en las proximidades del cruce de dicha línea con el Camino Viejo de «El Ca-

bildo», para servicio de fuerza motriz y alumbrado; al mismo tiempo se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y particular afectados por la línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos:

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados,

servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932 y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a Electra Popular Vallisoletana, S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que enlace la central «El Cabildo», con la línea eléctrica de alta tensión de circunvalación de Valladolid, en las proximidades del cruce de dicha línea con el Camino Viejo de «El Cabildo», para servicio de alumbrado y fuerza motriz.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de mayo de 1951, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos, cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 13 de agosto de 1951, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del reglamento.

Sexta. Si por causa de utilidad pública

conviniere al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 199.900,90 pesetas a cargo del presupuesto general.

De no haberse cumplido de una u otra de las condiciones que preceden, o de ellas se deriven precedentes, se dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducando también la servidumbre en los términos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Valladolid, 6 de septiembre de 1952.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.829-1.514

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Victoriano Tejeda Varas, vecino de Palencia, calle del General Mola, número 74, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 5 litros por segundo, derivados del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consiste en

una tubería que pone en comunicación el río con un pozo; sobre éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 3 C. V.; próximo a la caseta se construirá un módulo, pasando el agua a un depósito del que parte la tubería para el riego de la finca.

El camino viejo de Villamuriel se salva por medio de un sifón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, presenten las reclamaciones pertinentes los interesados, indicados con las obras reseñadas en el proyecto, en el término de un mes, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de septiembre de 1952.
El ingeniero director adjunto, P. A.,
Fernando Ledesma.

2.780-1.515

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

ANUNCIO DE OPOSICIÓN A UNA PLAZA DE ALUMNO INTERNO DE ANATOMÍA Y TÉCNICA ANATÓMICA

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de alumno interno de Anatomía y Técnica Anatómica, con la remuneración de mil quinientas pesetas anuales, con cargo a la subvención del Instituto Anatómico Sierra, y con derecho a ocupar la primera vacante de plantilla de Anatomía y Técnica Anatómica, sin nuevos ejercicios de oposición.

Esta plaza se proveerá por oposición entre alumnos oficiales de la Facultad de Medicina que tengan aprobadas las asignaturas de Anatomía Descriptiva 2.º, Técnica Anatómica 2.º, Fisiología Especial y Microbiología; debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación lo preceptuado en la ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios tendrán lugar conforme a la real orden de 28 de febrero de 1916, y a los acuerdos de los señores director y profesores del Instituto Anatómico, y consistirán:

1.º En una preparación anatómica sacada a la suerte entre cuatro o más, según el número de opositores. Los opositores, comunicados, harán la preparación en el número de horas que les señale el Tribunal. Para ello se facilitarán los medios necesarios, concediéndosele uno o dos ayudantes, que precisará

mente deberán ser alumno del primer año de Medicina. La preparación anatómica, una vez concluida, se conservará hasta el segundo acto en un local cerrado con llave, que tendrá el presidente del Tribunal.

Los opositores harán en público y ante el Tribunal la explicación y demostración de la preparación anatómica en el tiempo máximo de media hora.

2.º En contestar a tres temas sacados a la suerte entre ciento cincuenta del cuestionario. El Tribunal determinará el tiempo máximo que se ha de conceder a los opositores para este ejercicio.

3.º En hacer una o más demostraciones en el cadáver sobre alguno de estos temas o sobre otros que estime más conveniente el Tribunal.

El cuestionario para estas oposiciones está a disposición de los opositores en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano, extendidas en papel de 1,50 pesetas, acompañadas de sus hojas de estudios y de una declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, presentándolas en la Secretaría de esta Universidad (Negociado de Medicina), dentro del plazo de veinte días sin interrupción, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 25 de septiembre de 1952.
El director del Instituto Anatómico,
R. López Prieto.—V.º B.º: El decano,
M. Sebastián.

2.998

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos de la Comisión Permanente adoptados en la sesión ordinaria del día 8 de agosto de 1952.

Se aprobó una moción del alcalde accidental, don Anselmo de la Iglesia, en la que se propone que hasta tanto inicie sus actividades el Montepío de Funcionarios de Administración Local, este Ayuntamiento, con carácter provisional, se haga cargo de los gastos correspondientes a la asistencia sanitaria en casos de importancia, con relación a sus empleados y obreros de plantilla, adoptando las limitaciones establecidas en el Seguro de Enfermedad y sin perjuicio de resarcirse de dichos gastos en su día del referido Montepío, si procediera.

Fueron aprobadas, en principio, y pasaron a la Sección correspondiente dos mociones del capitular don Demetrio

Ramos Pérez, delegado de la Alcaldía en el Servicio de Instrucción Pública, proponiendo la ampliación de la graduada de niños «Emilio Castelar», aprovechando construcciones ya existentes, y del grupo escolar «Macías Picavea», que precisa la adición de locales para la instalación de, al menos, un nuevo grado, cocina y comedor.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Gobierno otra moción del mismo capitular proponiendo aumento en las consignaciones para las atenciones de limpieza de las escuelas públicas.

Comisión de Obras

Se denegó la autorización solicitada por don Santiago Vázquez para reformar la distribución de la casa número 6 de la calle de Juan Bravo.

Se adjudicaron directamente a don Francisco Rodríguez Gómez las obras de pavimentación de aceras en el camino de la Esperanza y calles de Miguel de Prado y 18 de Julio.

Se aprobó un dictamen sobre expediente declarando ruinoso la casa número 37 del Paseo de Zorrilla, con la aclaración de que expresada ruina se ha producido por no haber llevado a efecto las obras de consolidación que al propietario se le indicaron como consecuencia de otro expediente tramitado hace dos años.

Comisión de Policía

Se acordó la adjudicación del concurso celebrado para el suministro de lámparas con destino al alumbrado público a las Casas que han ofrecido las marcas «Metal», «Osram» y «Phillips».

Fué autorizada la cesión del puesto número 6 del Mercado de Portugalete.

Se concedieron sepulturas a perpetuidad a don Manuel del Amo Villanueva y a doña M.ª del Pilar y doña M.ª Teresa Cristóbal Cortés.

Comisión de Gobierno

Se concedieron varios anticipos reintegrables a distintos funcionarios.

Comisión de Festejos

Fué aprobado el programa de las fiestas para las próximas ferias de septiembre.

Comisión de Hacienda

Se aprobaron minutas de honorarios presentadas por el procurador del Ayuntamiento en Madrid.

Comisión de Acopios

Se acordó la ejecución de obras en el Parque de Policía Urbana, la adjudicación a don Pablo Gutiérrez Churruca de varias obras en la capilla del Cemen-

terio, y a don Julio Martín las de pintura en el Estadio Municipal.

También se acordó encomendar a don Antonio González Vidal la ejecución de obras en la Comandancia de la Policía Armada, y a los Talleres Rafols la reparación de un camión del Servicio de Limpieza.

Se aprobó el acta de adjudicación del puesto número 4 del Mercado del Val a don Florencio Arias Prieto.

Se reconocieron varios quinquenios reglamentarios y pensiones de viudedad.

Por último, se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, nóminas del plus de cargas familiares y relaciones de suministros.—El secretario, S. Burgos.—V.º B.º. El alcalde accidental, A. Iglesia.

2.750

Carpio

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, por el plazo de quince días.

Pliego de condiciones bajo las cuales se proyecta arrendar el salón-teatro, por ocho días.

Carpio, 22 de septiembre de 1952.—El alcalde, E. Rodríguez.

2.939—1.516

Fombellida

Aprobada la ordenanza del arbitrio con fines no fiscales, sobre los perros, formada por este Ayuntamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Fombellida, 20 de septiembre de 1952.
El alcalde, Germán de la Fuente.

2.961—1.517

Laguna de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de ayer, que se forma por duplicado para exponer un ejemplar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y enviar otro al excelentísimo señor gobernador civil, a los efectos del artículo 241 del registro de organización y régimen jurídico, de las Corporaciones Locales.

1.º Ratificación de los acuerdos de la sesión anterior de fecha 3 del actual.

2.º Aprobar las condiciones económicas para las subastas de aprovechamientos forestales del año actual.

3.º Aprobar los gastos de las fiestas de Villar y otros.

4.º Autorizar el cobro de 10 pesetas como arbitrio con fines no fiscales sobre los perros.

5.º Dar cuenta de las subastas de aprovechamientos forestales correspondientes a este Municipio que han de celebrarse este año.

6.º Dar cuenta de la visita oficial que para administrar el Sacramento de la Confirmación, ha de realizar el día 25 el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de la Diócesis.

Laguna de Duero, 20 de septiembre de 1952. El secretario, (ilegible). - V.º B.º: El alcalde, Eugenio Tasís.

2.937-1.518

Muriel de Zapardiel

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de Muriel de Zapardiel,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión correspondiente al día 13 de septiembre de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y a tenor del vigente reglamento de funcionarios locales de 30 de mayo de 1952, ha aprobado la transferencia procedente del superávit del último presupuesto liquidado para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de aumentos de sueldos, a los funcionarios de este Ayuntamiento y abono a los mismos de dos pagas extraordinarias el 18 de julio y navidad, así como el plus por carestía de vida.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Muriel de Zapardiel, 18 de septiembre de 1952. - El alcalde, Ramón Zancajo.

2.915-1.519

Nava del Rey

El día 21 del próximo mes de octubre, y a las diez de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas de los montes «Común» y «Escobares», de este Municipio, para el aprovechamiento de 4.198 pinos que cubican las maderas, leñas y ramajes expresados en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de septiembre último, bajo el tipo de tasación de 186.005,95 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, y el plazo de presentación de proposiciones para optar a la

misma, extractada al modelo oficial, finaliza a las once horas del día 20 de octubre. Los interesados podrán reintegrarse con la póliza de tasación, precisándose el certificado de tasación A, B o C, y debiendo consignar el importe del cinco por ciento de tasación indicada, sin cuyos requisitos no se podrá tomar parte en la subasta.

Nava del Rey, 27 de septiembre de 1952. El alcalde, Julio Hernández.

2.992-1.520

La Pedraja de Portillo

El día que a continuación se indica, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, las subastas siguientes:

Día 20 de octubre próximo, a las diez de su mañana, la subasta del aprovechamiento de corta de 170 pinos, en el monte «Corbejón», de los propios de este Ayuntamiento, que arrojan 75.886 metros cúbicos de madera, 77.345 metros cúbicos de leña y 67.059 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 20.278,30 pesetas.

Día 20 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, la subasta del aprovechamiento de 221 tocones, procedentes de la corta de igual número de pinos del año 1951-52, en el monte «Corbejón», que cubican 36,25 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 1.232,50 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta de corta de pinos se ajustará al modelo oficial, en papel clase 6.ª, y serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y días hábiles de nueve a trece hasta el anterior día 19, hasta las trece horas, acompañándose al mismo el certificado profesional A, B o C y hoja de compras correspondiente, acreditando igualmente haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 del tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de tocones será necesario que los interesados estén en posesión del certificado profesional clase D y conste en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 por 100 de tasación en la Caja de este Municipio.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Pedraja de Portillo, 26 de septiembre de 1952. - El alcalde, Julián Fernández.

2.991-1.521

San Salvador

Recibida en esta Junta Pericial la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término formada por el servicio de catastro de la riqueza rústica de esta provincia, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar contra la misma, las reclamaciones que se consideren justas.

San Salvador, 23 de septiembre de 1952. - El alcalde-presidente, Pedro García.

2.974-1.522

Torre de Esgueva

Aprobada la ordenanza del arbitrio con fines no fiscales, sobre los perros, formada por este Ayuntamiento, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torre de Esgueva, 20 de septiembre de 1952. - El alcalde, Fernando Casado.

2.962-1.523

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID. - NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 181 de 1952, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Enrique, apodado «Niño de Medina», hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que interese valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expedido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. - El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.979

Imprenta de la Administración provincial

